

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos: el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1771 al ciudadano Gabino Mancilla Téllez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Mexicali, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Rosa María Mancilla Villa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-2017-774

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. GABINO MANCILLA TÉLLEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **ROSA MARÍA MANCILLA VILLA**, titular de la patente número 604, con adscripción en la aduana de MEXICALI, y autorización número 3550 para actuar en las aduanas de ENSENADA, SAN LUIS RIO COLORADO y TIJUANA; y considerando que el **C. GABINO MANCILLA TÉLLEZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, actualmente contenido en la Regla 1.4.14 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **ROSA MARÍA MANCILLA VILLA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1771** al **C. GABINO MANCILLA TÉLLEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MEXICALI, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **ROSA MARÍA MANCILLA VILLA**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 604 así como la autorización 3550, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. GABINO MANCILLA TÉLLEZ**, va a actuar en las aduanas de ENSENADA, SAN LUIS RIO COLORADO y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1771** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. GABINO MANCILLA TÉLLEZ** y **ROSA MARÍA MANCILLA VILLA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MEXICALI, ENSENADA, SAN LUIS RIO COLORADO y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. GABINO MANCILLA TÉLLEZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio.-** Rúbrica.

(R.- 462260)